

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
ROCUANT-ANDALIÉN PRESENTADA POR LA
MUNICIPALIDAD DE PENCO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1063

CONCEPCIÓN, 14 SEP. 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°377/2022 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Penco, ingresado el 25 de Agosto del 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío, para el reconocimiento del humedal Urbano Rocuant-Andalién en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Penco presentó una solicitud de reconocimiento como humedal urbano, respecto del humedal Rocuant-Andalién, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 25 de Agosto de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8° del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Rocuant-Andalién, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl;

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Rocuant-Andalién presentado por la I. Municipalidad de Penco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



OSCAR REICHER SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBIO

ORS/CCM/ccm

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío.